

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 412

SAN ISIDRO, 16 DIC. 2015

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 106-2015-MSI de fecha 09 de diciembre de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 3) del artículo 20° de la acotada norma dispone que el Alcalde tiene como atribución la ejecución de los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 106-2015-MSI de fecha 09 de diciembre de 2015, se aprueba la exoneración del proceso de selección por la causal de proveedor único de bien que no admite sustituto, para la contratación del servicio de interconexión al sistema de bancos a través del facilitador recaudaciones y servicio de red privada de comunicaciones para la transmisión de información de recaudación entre los bancos, por un valor referencial ascendente a S/. 143,045.50 (Ciento cuarenta y tres mil cuarenta y cinco con 50/100 nuevos soles), incluidos los impuestos de Ley, el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal conforme a la Certificación de Crédito Presupuestal N° 3677 y previsión presupuestal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas, proceda con las acciones administrativas correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 106-2015-MSI, que aprueba la exoneración del proceso de selección por la causal de proveedor único de bien que no admite sustituto, para la contratación del servicio de interconexión al sistema de bancos a través del facilitador recaudaciones y servicio de red privada de comunicaciones para la transmisión de información de recaudación entre los bancos; al amparo a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso se afectará con cargo al Presupuesto de Egresos 2015 de la Municipalidad de San Isidro.





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, y Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde